



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 022 -DIREJ-DIJU-NI-2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo prevé en su artículo 128: *"Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.";*
- Que,** el artículo 130 IBÍDEM establece: *"Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)"*;
- Que,** el artículo 11 de la indicada Ley de Estadística establece que el Director General, actual Director Ejecutivo, será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 684 de 25 de febrero del 2019, el Presidente Constitucional de la República, decreta de interés y prioridad nacional la realización del VIII Censo de Población y VII de Vivienda a efectuarse el año 2020, cuya preparación, organización y ejecución estará bajo responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos y supervisión del Consejo Nacional de Estadística y Censos de conformidad con la Ley de Estadística;
- Que,** el artículo 5 del mencionado Decreto faculta al Instituto Nacional de Estadística y Censos a *"(...) realizar las acciones administrativas necesarias y contratar el personal temporal que requiera de conformidad al artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público (...)"*;



Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 22 de marzo del 2019 se crea la "ESTRUCTURA INTERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS"

Que, a través de Memorando No. INEC-INEC-2019-0331-M de 09 de abril del 2019, el señor Director Ejecutivo, encargado autorizó la contratación de un Gerente para el Proyecto VIII Censo de Población y VII Vivienda, en base al Informe Técnico N°.- DARH-DO-2019-016 emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias;

Que, con memorando No. INEC-INEC-2019-0475-M de 10 de mayo del 2019, el Director Ejecutivo encargado, con la finalidad de operativizar las actividades del Proyecto, dispone que las atribuciones y competencias establecidas para el Responsable del Proyecto en resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2019 sean realizadas por el Gerente del Proyecto contratado para el efecto; a su vez, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica efectuar las acciones pertinentes para la reforma de la resolución en mención.

En uso de las facultades concedidas por la Ley de Estadística, el Decreto ejecutivo No. 77 de 28 de agosto del 2013 y el Decreto Ejecutivo No. 684 de 25 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos:

RESUELVE

Reformar la resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2019 que expide la: "ESTRUCTURA INTERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS."

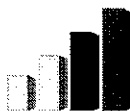
Artículo 1.- En la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 22 de marzo del 2019 SUSTITÚYASE la denominación de Responsable del Proyecto del Censo por GERENTE DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA, en efecto todas las atribuciones, responsabilidades y delegaciones constantes en la mencionada resolución para el Responsable del Proyecto serán ejercidas por el/la Gerente del Proyecto contratado para el efecto.

Artículo 2.- El/la GERENTE DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA ejercerá la Secretaría del "Comité Estratégico Institucional para la ejecución del VIII Censo de Población y VII de Vivienda" y la Presidencia de la "Comisión Técnica Institucional para la Ejecución del VIII Censo de Población y VII de Vivienda" conforme lo establecido en la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 22 de marzo del 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Todos los actos realizados por el Gerente del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda a partir de la autorización dada por memorando No. INEC-INEC-2019-0331-M de 09 de abril del 2019 y la respectiva suscripción del contrato se declaran plenamente válidos.

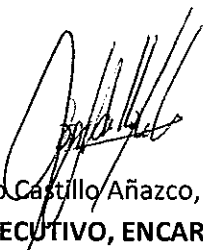
Segunda.- De la correcta ejecución de la presente resolución encárguese al Comité Estratégico Institucional del VIII Censo de Población y VII de Vivienda; la Comisión Técnica Institucional



del VIII Censo de Población y VII de Vivienda; al Gerente del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, los Responsables Nacionales de cada fase del Censo y las Coordinaciones Zonales.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano el **23 MAY 2019**


Ing. Roberto Castillo Añazco, Msc.
DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS 



